

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **27 MAYO 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00007 00

(Fls. 77 a 80) Las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, se agregan a los autos para los fines pertinentes, advirtiéndose que dicho aviso deberá permanecer instalado hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, lo anterior de conformidad al inciso 4º del num. 7º del art. 2375 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena a secretaria la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, en los términos previstos en el artículo 375 numeral 7 *ibidem*.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

